

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
RESOLUCIÓN No. CCC-057-2021**

**QUE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNA LOS PERITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROVISIÓN DE UNA CANASTA DIGITAL SOCIAL QUE INCLUYE UN SERVICIO DE INTERNET Y UN TELÉFONO INTELIGENTE, PROYECTO CONECTAR A LOS NO CONECTADOS, PLAN BIANUAL DE PROYECTOS 2021-2022.**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado por los señores: **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL; **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Lcda. Paola Zeller**, Directora de Planificación Estratégica (miembro); y la **Lcda. Dorka Quezada**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la aprobación del procedimiento de selección, el Pliego de Condiciones Específicas y designar los peritos para la contratación de una empresa de Telecomunicaciones para la Provisión de una Canasta Digital Social que incluye un Servicio de Internet y un Teléfono Inteligente, Proyecto conectar a los no conectados, Plan Bianual de Proyectos 2021-2022.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

1. El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.
2. Que en fecha 18 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del INDOTEL, mediante su Resolución núm. 010-2021, aprobó el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2021-2022, dentro del cual se encuentra el Proyecto Conectar a los No Conectados, que tiene como uno de sus objetivos contratar una empresa de telecomunicaciones para la provisión de una canasta digital social que incluye el subsidio parcial del servicio de internet y un teléfono inteligente.
3. El proyecto se implementará en diez (10) provincias y quince (15) municipios con altos índices de pobreza, con bajos niveles de penetración de internet fijo y con energía eléctrica convencional, para beneficiar a dos mil (2,000) mujeres jefas de hogar, y el mismo contará con la supervisión de manera conjunta entre **SUPERATE** y el **INDOTEL**.

**CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, (en lo adelante Ley núm. 340-06), dispone en el artículo 2, numeral 2, que las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como lo es el **INDOTEL**, se encuentran sujetas a las disposiciones de dicha normativa;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la referida ley establece que todo proceso de compra y contratación de obras que se dispongan a realizar las entidades sujetas a la misma, debe ser efectuado en cumplimiento de las disposiciones de dicha norma y acorde con el proceso de selección que más se adecue a las necesidades de la institución en cuestión;

**CONSIDERANDO:** Que por lo antes indicado, y debido a la necesidad de proveer una canasta digital social para beneficiar a 2,000 mujeres jefas de hogares con índices de calidad de vida ICV2 e ICV3, resulta necesario que este Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL se aboque a realizar los trámites correspondientes a los fines de aprobar el proceso de selección que corresponde, el Pliego de Condiciones y designar los peritos para el “**Proyecto conectar a los no conectados**”, Plan Bianual de Proyectos 2021-2022;

#### **I. Aprobación del tipo de procedimiento:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones, son: “Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa”.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 16 de la citada Ley, una licitación pública consiste en: “el procedimiento administrativo mediante el cual entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”.

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el artículo 17 de la Ley No. 340-06 dispone que: “Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)”.

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto dispuesto para la presente contratación asciende a Setenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$74,793,600.00).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. PNP-01-2021 de fecha 5 de enero de 2021, la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras, fijó los umbrales topes que utilizarían los órganos y entes contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2021, estableciendo que para la adquisición de bienes y servicios comprendido desde RD\$4,846,824.00 en adelante, debe utilizarse el procedimiento por Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el procedimiento de selección que corresponde es por Licitación Pública Nacional y por consiguiente es el que queda aprobado.

#### **II. Pliego de condiciones específicas:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 establece que el pliego de condiciones, los términos de referencia o especificaciones técnicas proporcionarán “toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda presentar su propuesta”.

**CONSIDERANDO:** Que por encontrarse a tono con las exigencias y normativas el Pliego de Condiciones (Ver anexo 1), se aprueban los términos de referencia y se ordena a que sea remitido a los peritos a designar, para su verificación y preparación.

#### **III. Designación de peritos:**

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación, establece: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen

emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 02.06 del Manual de procedimiento por licitación pública establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo”.

**CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración los criterios indicados y habiéndose comprobado su capacidad técnica en el área, se designa como peritos evaluadores a **Mirna González, Coordinadora de la Dirección de FDT; Niove González, Encargada de Desarrollo de Proyectos de la Dirección de FDT; Álvaro Nadal, Consultor Técnico, y Juan Pablo Noboa, Director TIC**, quienes evaluarán los aspectos técnicos; **Alexis Concepción, Recaudador del Departamento de Recaudaciones, Dirección Financiera**, quien evaluará los aspectos financieros y **Alba Michell Montás, abogada de la Dirección Jurídica** para evaluar las credenciales legales presentadas por los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que tomando las previsiones anteriormente desglosadas y en atención al principio de publicidad y transparencia que deben regir todos los procedimientos bajo el amparo de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, se ordena la publicación en el portal institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do) y en el portal transaccional de Compras Públicas [www.comdrasdominicana.gob.do](http://www.comdrasdominicana.gob.do) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que dicta el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El nuevo Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución núm. 063-19 del Consejo Directivo del INDOTEL en fecha 30 de agosto de 2019;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 010-21 que aprueba el Plan Bianual de Proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 18 de febrero de 2021;

**VISTAS:** Las Especificaciones Técnicas preparadas para el presente proceso;

**VISTAS:** Las demás piezas mencionadas en la presente resolución.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES,  
RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la realización de un procedimiento por Licitación Pública Nacional y su pliego de condiciones específicas para la Contratación de una Empresa de Telecomunicaciones para la Provisión de una Canasta Digital Social que incluye un Servicio de Internet y un Teléfono inteligente, Proyecto Conectar a los no Conectados, Plan Bianual de Proyectos 2021-2022.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos para la evaluación de este proceso a **Mirna González, Coordinadora de la Dirección de FDT; Niove González, Encargada de Desarrollo de Proyectos de la Dirección de FDT; Álvaro Nadal, Consultor Técnico; y Juan Pablo Noboa, Director TIC,** quienes evaluarán los aspectos técnicos; **Alexis Concepción, Recaudador del Departamento de Recaudaciones, Dirección Financiera,** quien evaluará los aspectos financieros; y **Alba Michell Montás,** abogada de la Dirección Jurídica para evaluar las credenciales legales de los oferentes, generando los informes y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del **INDOTEL.**

**TERCERO: ORDENAR** la publicación de la convocatoria a participar, de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones para las licitaciones públicas nacionales, en la página Web del **INDOTEL** y el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CUARTO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL),** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmados:

**Nelson Arroyo**  
Presidente del Comité  
de Compras y Contrataciones

**Juan Feliz Moreta**  
Miembro del Comité  
de Compras y Contrataciones

**Yanira Bueno Rodríguez**  
Miembro del Comité  
de Compras y Contrataciones

**Paola Zeller Efres**  
Miembro del Comité  
de Compras y Contrataciones

**Dorka Quezada Félix**  
Miembro del Comité  
de Compras y Contrataciones